



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE gobierno de TEM000262
FOLIA QUEPAQUE 0.671

FECHA EXPEDICIÓN 09-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: VILLARREAL MARIN ROSELIA
UBICACIÓN: POZA FICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00 mts.
TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

ROPA Y BISUTERIA

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$320.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:41 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:03 a A: 11:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 2.50 MTS POR CONTINGENCIA SOLO TRABAJO EN 2.00 MTS

L.A.E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO



Roselia Villarreal
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VILLARREAL MARIN ROSELIA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá circular al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.